OTRO SI DE PRORROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1654202 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y PROYECTORES Y PROYECTOS P & P S.A.S

Se realiza modificación de prórroga al contrato No. CO1.PCCNTR.1654202 de 2020 previas, las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 25 de Junio de 2020, las partes suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto fue: "Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la Cámara Gesell, perteneciente al Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Risaralda, para la vigencia 2020*".* **2.** Que de conformidad con el contrato, el plazo de ejecución del contrato se pactó de dos (2) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, cual ocurrió el 30 de junio de 2020. **3.** Que JOSE ROGELIO BAENA GOMEZ, supervisor del contrato, mediante correo de fecha 20 de Agosto de 2020, solicita y recomienda prorrogar el contrato en quince (15) días hábiles, hasta el 15 de Septiembre de 2020, indicando lo siguiente: "Atendiendo la solicitud y validando la justificación en las actuales circunstancias, es pertinente como lo expresa el Contratista, según propone, esperar hasta el 15 de septiembre, para la culminación de la labor encomendada". **4.** Que el 24 de Agosto de 2020, fue aprobado y publicado en el Secop II la prórroga solicitada por el contratista. **5.** Que el 10 de Septiembre de 2020, mediante correo electrónico, el contratista manifiesta solicitud de una nueva prórroga, en los siguientes términos: "Nuestra empresa se encuentra realizando el mantenimiento de la cámara en asunto; el Joystick presenta corto como se adjunta en las fotos, se va a revisar la gravedad del daño para lo cual se solicita prórroga de 30 días calendario, para proceder a cotizar para posterior adenda para la reparación de la tarjeta si se puede o adquirir uno nuevo." **6.** Que JOSE ROGELIO BAENA GOMEZ, supervisor del contrato, mediante correo de fecha 10 de Septiembre de 2020, solicita y recomienda sea autorizado dicha ampliación del plazo, atendiendo la solicitud y validando la justificación en las actuales circunstancias, por lo cual considera pertinente prorrogar el contrato hasta el 14 de octubre, para el cumplimiento del objeto contratado. **4.** Que la ordenadora del gasto, considera viable y en consecuencia autoriza la presente prórroga, solicitada por la supervisión del contrato. **7.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.1654202 de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.CO1.PCCNTR.1654202 de 2020, hasta el 14 de Octubre de 2020. **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá ampliar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA TERCERA**: Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia y permanecen indemnes, **CLÁUSULA CUARTA:** La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía.

Proyectó: Francia Rubio Gómez – Contratista Apoyo a la Supervisión

Revisión Jurídica: Oralia Galindo Pinzón-Abogada Centro de Comercio y Servicios